

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y Documento Nacional de Identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en el Anexo a este anuncio, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- El Director, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de publicación del trámite de audiencia del proyecto de deslinde, en el procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla de la Sepultura, en el término municipal de Almería.*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2009, el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

| Referencia expediente | Río                    | Tramo  | Longitud (km) | Términos municipales afectados | Provincia |
|-----------------------|------------------------|--|---------------|--------------------------------|-----------|
| AL-30324              | Rambla de la Sepultura | Tramo: Desde el Dominio Público Marítimo Terrestre hasta la Autovía A-7, cuyas coordenadas UTM son:<br>Punto inicio: X: 559837,32 Y: 4081069,52<br>Punto fin: X: 558338,08 Y: 4077641,74<br>Longitud: 4.190 metros | 4,9           | Almería                        | Almería   |

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con los artículos 60.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, se publica por medio del presente anuncio, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde de la Rambla de la Sepultura, en el término municipal de Almería., incluido en el expediente de referencia.

Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente al de la presente publicación, en la oficina habilitada al efecto por la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, que se reseñan a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Agencia Andaluza del Agua, Paseo de Reding, 20.  
Teléfono: 952 345 854.  
Fax: 952 364 070.

Durante el plazo fijado con anterioridad, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y Documento Nacional de Identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en

el Anexo a este anuncio, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de la solicitud de inscripción de aprovechamiento de aguas públicas en relación con la zona regable de iniciativa pública de la comarca Baza-Huésca (Granada). (PP. 2878/2010).*

Se ha formulado en esta Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua la petición de inscripción de los derechos de aprovechamiento de aguas públicas de la Zona Regable de la comarca Baza-Huésca (Granada) cuyos datos se reseñan a continuación:

Expediente: ZR 1/10.  
Peticionario: Comunidad de Regantes en formación Nuevos Regadíos del Castril.  
Clase de aprovechamiento: Riego.  
Captación: Embalse del Portillo (Río Castril)..  
Dotación anual máxima: 2.925.000 m<sup>3</sup>/año.  
Caudal continuo total: 292,5 l/s.  
Superficie total: 2.500 ha.  
Finca/Paraje/Lugar de concesión: Zona Regable. C. R. en formación. Zona Campocebas (960 ha). Zona Almontaras (1.540 ha).  
Término municipal: Castril de la Peña (Granada).  
Registro de solicitud: 25/10/10.

Normativa aplicable a la Zona Regable: Decreto 178/1989, de 25 de julio, por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma la zona regable de la comarca Baza-